



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
CAJAMARCA

... renace.

Resolución de Alcaldía N° 156-2024-A-MPC

Cajamarca, 26 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO

La Ordenanza Municipal N.º 890-CMPC de fecha 05 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º modificada por la Ley de Reforma Constitucional N.º 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 890-CMPC, en su Artículo Primero se **AUTORIZA** la celebración del Primer y Segundo Matrimonio Civil Masivo o Comunitario del año 2024, que se realizará el 28 de junio y 29 de noviembre de 2024; la que en su artículo cuatro encarga a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano el cumplimiento de la Ordenanza.

Que, el artículo 259 del Código Civil Peruano establece. "El matrimonio celebra en la municipalidad, públicamente, ante el alcalde que ha recibido la declaración, compareciendo los contrayentes en presencia de dos testigos mayores de edad y vecinos del lugar. El alcalde, después de leer los artículos 287, 288, 289, 290, 418 y 419, preguntará a cada uno de los pretendientes si persisten en su voluntad de celebrar el matrimonio y respondiendo ambos afirmativamente, extenderá el acta de casamiento, la que será firmada por el alcalde, los contrayentes y los testigos".

Que, el Artículo 20º numeral 16 de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil; y, el Primer Párrafo del Artículo 260º del Código Civil prescribe: El Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonios a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos".

Estando a las facultades conferidas por el Art. 20º inciso 6) de la Ley No 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR, la celebración del matrimonio civil comunitario del día 28 de junio de 2024, al Ing. Oscar Bernabé Vásquez Alva, Gerente de Desarrollo Social y Humano.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Registro Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Desarrollo Social y Humano.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo QHAPAQ ÑAN

076-602660 - 076-602661

contactenos@municaj.gob.pe



Resolución de Alcaldía N° 157-2024-A-MPC

Cajamarca, 27 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N° 359-2024-OP-OGPP-MPC, de la Oficina de Presupuesto en la que se solicita la conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.



Empleado digitalmente por RAMIREZ
AMARRA Reber Josquin FAU
143623042 soft
otivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2024 16:47:45 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, La Ley de Reforma Constitucional en su Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, en el Artículo 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



Empleado digitalmente por NARRO
RTOS Wilder Max FAU
143623042 soft
otivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2024 11:27:28 -05:00

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que una de las atribuciones que tiene el alcalde es la de "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, de conformidad con el artículo 4° de la Directiva N.° 002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", indica; el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad.



Empleado digitalmente por REBAZA
VPOS Freddy Larry FAU
43623042 soft
otivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2024 11:40:17 -05:00

Que, la Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsables (s) de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración y Finanzas, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, Planeamiento, el Responsable de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de la áreas de presupuesto de las unidades ejecutivas, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.



Empleado digitalmente por PAREDES
JOYO Jhonatan Luis FAU
43623042 soft
otivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2024 11:01:40 -05:00

Que, la Comisión, bajo la supervisión del Titular de la Entidad, desarrolla las acciones indicadas en el inciso a) hasta el m) del numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"

Que, la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP.

Que, mediante Informe No 359-2023-OP-OGPP-MPC de la Oficina de Presupuesto, solicita la conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca" y propone a los integrantes de dicha Comisión, conforme a sus atribuciones y funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que la Oficina de Presupuesto brindara el apoyo técnico a la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca".

Resolución de Alcaldía N° 157-2024-A-MPC

Cajamarca, 27 de junio de 2024.

Que, en merito a lo expuesto, y a los facultado en el numeral 6 del artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca", la misma que estará conformado por los siguientes integrantes:

Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Gerente Municipal	Miembro
Jefe de la Oficina de Presupuesto	Miembro
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización	Miembro
Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones	Miembro
Director de la Oficina General de Administración y Finanzas	Miembro
Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonio.	Miembro
Jefe de la Oficina de Tesorería	Miembro
Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos	Miembro
Gerente de Infraestructura	Miembro
Sub Gerencia de Formulación de Inversiones	Miembro
Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones	Miembro
Sub Gerencia de Productividad y Promoción de la Inversión Privada	Miembro
Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres	Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a los integrantes de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca" el cabal desarrollo de las acciones indicadas EN INCISO A) HASTA EL L) DEL NUMERAL 4.3 DEL Artículo 4 de la Directiva N.º 002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución a cada uno de los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, conformada en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

Resolución de Alcaldía N° 157-2024-A-MPC

Cajamarca, 27 de junio de 2024.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (<https://www.municaj.gob.pe>), dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GAMARRA Reber Joaquin FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2024 16:47:40 -05:00

Documento firmado digitalmente
REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca

CC.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- Oficina de Presupuesto
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.